|MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA
CENAC TELEMATICA
NIT: 900.332.546-9

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 096
(13 DE JUNIO DE 2022)

"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de Enero del 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA está interesado en contratar el **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO".**

Que el día 17 de mayo de 2022 se publicó el estudio previo, proyecto pliego de condiciones, aviso y anexos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No. 036-CENACTELEMATICA-2022 CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO".**

Que el día 03 de junio de 2022 a las 11:00 horas se efectuó el cierre por medio de la plataforma del SECOPII del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036-CENACTELEMATICA-2022 CUYO OBJETO ES**

"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO", al cual se presentó la empresa:

No.	OFERENTE	NIT
1.	NEEDZAIO S.A.S	900.852.340-1

Que el informe de evaluaciones iniciales realizadas por los comités jurídico, técnico y económico, se desarrolló el día 07 de junio del presente año, y su resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	NEEDZAIO S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que las evaluaciones realizadas a las propuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II, el día 07 de junio de 2022 para su consulta.

Que teniendo en cuenta el traslado de las evaluaciones, la empresa NEEDZAIO S.A.S, subsano lo requerido por el comité jurídico según cronograma de la plataforma SECOP II.

Que el día 13 de junio de 2022 se publica la reevaluación, jurídica, económica en la plataforma del SECOPII y su resultado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1	NEEDZAIO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez verificadas las evaluaciones y revaluaciones técnica, jurídica, económica y su ponderación técnica y económica se evidencio lo siguiente:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN			VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PONDERACION ECONOMICA	EVALUACIÓN LEY 816	PONDERACION TECNICA ADICIONAL	PUNTAJE DECRETO 680	CALIFICACIÓN TOTAL
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA						
1	NEEDZAIO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 130.000.000,00	300	40	100	5	445

Que con el resultado arrojado por las evaluaciones jurídica, económica y técnica se concluye que la firma **NEEDZAIO S.A.S,** identificada con **NIT** 900.852.340-1, cumple jurídica, técnica, económica y financieramente con lo exigido con el pliego de condiciones y sus respectivos anexos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036-CENAC TELEMATICA-2022 CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO"**, por lo tanto, se considera viable para contratar con el MDN – Ejército Nacional – CENAC TELEMÁTICA.

Que teniendo en cuenta lo anterior el señor Teniente Coronel **JHON JAIRO TORRES BUENO** (Gerente del proyecto), le propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto lo siguiente:

ADJUDICAR a la firma **NEEDZAIO S.A.S** con Nit. 900.852.340-1, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones jurídica, económica y técnica, por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($130.000.000,00) EXCLUIDO DE IVA**, así:

El presente servicio a contratar se encuentra excluido de IVA, de acuerdo a lo contemplado en el estatuto tributario, artículo 476, numeral 6, el cual indica:

> *6). Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)							
1	Sostenimiento de la plataforma académico-administrativa de la institución universitaria CEDOC EJÉRCITO. De conformidad con las especificaciones de la ficha técnica. No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-04	SERVICIO	1	$130.000.000,00	EXCLUIDO	$130.000.000,00	$130.000.000,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO							**$130.000.000,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**$160.000.000,00**
SOBRANTE							**$30.000.000,00**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036-CENACTELEMATICA-2022 CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO"** a la firma **NEEDZAIO S.A.S,** identificada con **NIT** 900.852.340-1, representada legalmente por el señor **EDUARDO ANDRÉS LARGE MOLANO, identificado con C.C. 1.032.432.419 expedida Bogotá D.C**, por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($130.000.000,00) EXCLUIDO DE IVA**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 9522 del 28 de marzo de 2022, emitido por el jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS", expresado al máximo nivel A-02-02-02-008-003-01-5 "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)", recurso 10 CSF, así:

RUBRO PRESUPUESTAL CDP	RUBRO PRESUPUESTAL MAXIMO NIVEL	REC	CDP	VIGENCIA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TOTAL ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-003 "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS"	A-02-02-02-008-003-01-5 "SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)"	10 CSF	9522	2022	$160.000.000,00	$130.000.000,00	$30.000.000,00
TOTALES					**$160.000.000,00**	**$130.000.000,00**	**$30.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO"**, se encuentra excluido de IVA, de acuerdo a lo contemplado en el estatuto tributario, artículo 476, numeral 6; servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de

acuerdo con la reglamentación expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se recomienda a la oficina de presupuesto de la CENAC-TELEMATICA, liberar del certificado de disponibilidad presupuestal No. 9522 del 28 de marzo de 2022, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	PRESPUESTO ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$160.000.000,00	$130.000.000,00	$30.000.000,00
TOTALES			**$160.000.000,00**	**$130.000.000,00**	**$30.000.000,00**

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por el Asesor Jurídico del CENAC TELEMÁTICA, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO: Se efectuará la notificación personal al adjudicatario de conformidad con lo normado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario y de la publicación en el SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Facatativá a los trece (13) días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA
Director CENAC TELEMÁTICA

AS. OLGA LUCIA VILLALOBOS BACCA
Comité Jurídico Evaluador

AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Evaluador